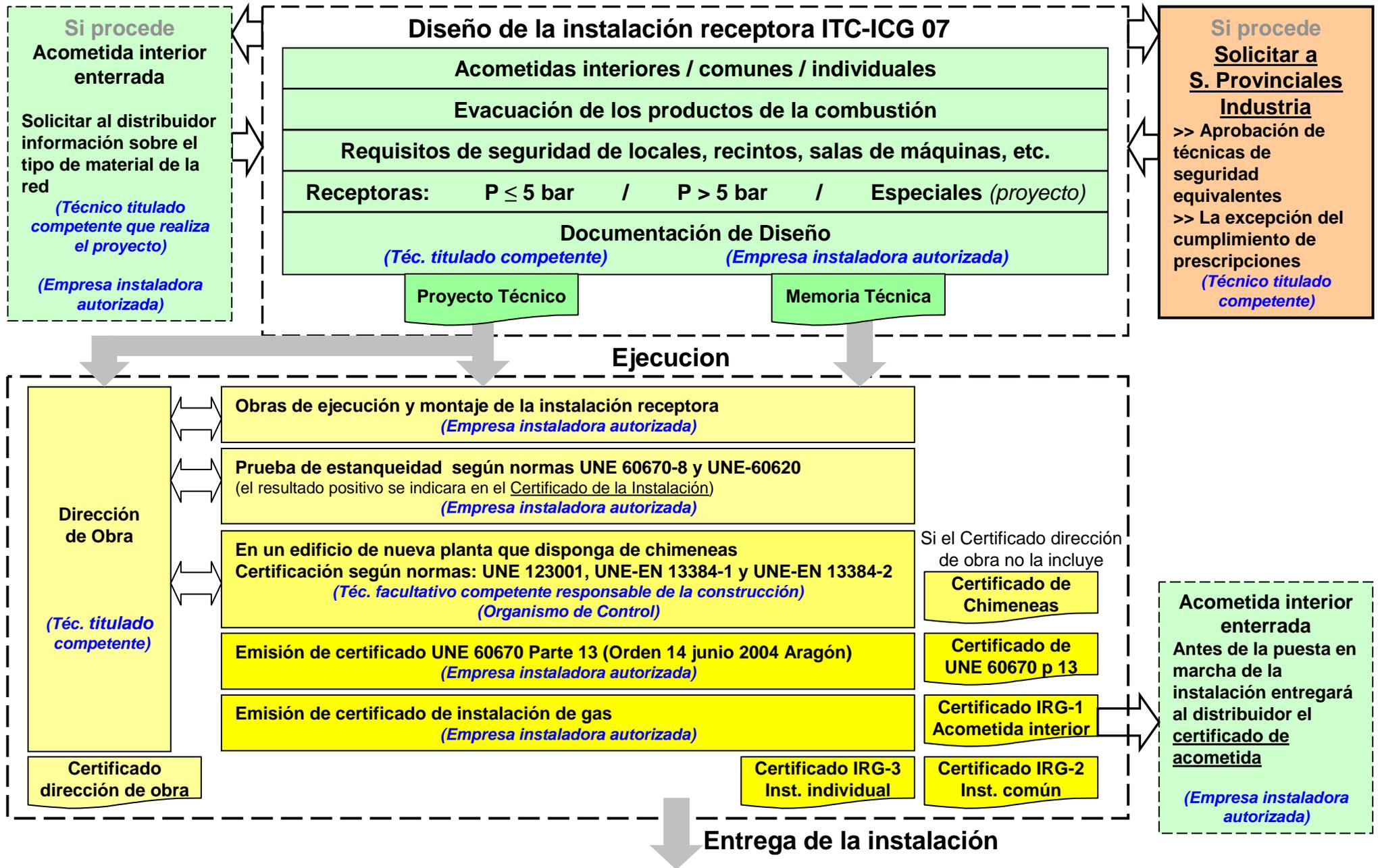


Del diseño a la puesta en servicio de instalaciones receptoras y comunicación a la Admón
(por nueva instalación, por ampliación o por modificación) (1 de 2)



Puesta en Servicio de instalaciones receptoras individuales

Con contrato de suministro domiciliario

El usuario habrá firmado la póliza de abono o el contrato de suministro con el suministrador. El responsable de la puesta en servicio, distribuidor o suministrador, recibirá copia de la documentación técnica y de los certificados emitidos por los agentes en la ejecución.

Cuando se precise, la empresa instaladora, con el conocimiento y autorización del titular de la instalación, en coordinación con la dirección de obra y de otros agentes que puedan interactuar con la instalación, podrá solicitar al distribuidor o al suministrador, según proceda, un suministro de gas provisional para realizar pruebas de funcionamiento de la instalación o de los aparatos.

Alimentadas desde redes de distribución

El usuario o el suministrador en su nombre, solicitará al distribuidor la puesta en servicio de la instalación. La empresa distribuidora realizará las pruebas previas y extenderá el certificado de pruebas previas y puesta en servicio.
(Empresa distribuidora)

Certificado Puesta en Servicio

No alimentadas de redes de distribución

El usuario solicitará al suministrador la puesta en servicio de la instalación. La empresa suministradora realizará las pruebas previas y extenderá el certificado de pruebas previas y puesta en servicio.
(Empresa suministradora)

Certificado Puesta en Servicio

Sin contrato de suministro domiciliario

Concluida la instalación por la empresa instaladora encargada del montaje

La empresa instaladora habrá realizado las pruebas y verificaciones para la entrega de la instalación y habrá emitido, en todos los casos, el correspondiente certificado de instalación, del cual entregará una copia al titular.
(Empresa instaladora autorizada)

Certificado IRG-3 Inst. individual

¡La Instalación ya está en servicio! Antes de treinta días, el titular comunicará a la administración autonómica las instalaciones que requirieron proyecto.

Solo las instalaciones que han requerido proyecto

Formulario Comunicación (2u)

Comunicación directamente a los S. Provinciales de Industria o a través de un Organismo de Control

(Orden de 30 de marzo de 2007 Aragón) *(Titular de la instalación)*

Aportando

Proyecto Técnico (2u)

Certificado (1u) dirección de obra

Certificado IRG-1 Acometida interior

Certificado IRG-2 Inst. común

Certificado IRG-3 Inst. individual

Formulario Comunicación

Diligenciado mediante sellado y fechado